DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005323
Fecha: 26/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El **ARTÍCULO PRIMERO** del Decreto **2019070005088** del 06 de septiembre de 2019, traslada, entre otras, la plaza No. 0565202-038 de nivel Básica Primaria, del Centro Educativo Rural Guacales del municipio de San Francisco – Antioquia. El **ARTÍCULO SEGUNDO** del citado Acto Administrativo, asigna la plaza referida a la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Guacales, adscrita al municipio del mismo nombre, incurriendo en error, puesto que la plaza de Básica Primaria No. 0565202-038 no pertenece al Centro Educativo Rural Guacales, si no al Centro Educativo Rural Farallones, sede de la Institución Educativa San Francisco, del mismo municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

17136

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Artículo Segundo del Decreto No. **2019070005088** del 06 de septiembre de 2019, respecto de la asignación de la plaza de Básica Primaria No. 0565202-038 a la Institución Educativa San Francisco, sede Centro Educativo Rural Guacales del municipio de San Francisco, siendo errada la sede puesto que la plaza No. 0565202-038 se asigna al Centro Educativo Rural Farallones, sede de la Institución Educativa San Francisco, y no como se dice en él, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No. **2019070005088** del 06 de septiembre de 2019, continúan vigentes en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lerna - Subsecretario Administrativo		23.9.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		20.09
Proyectó:	Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario		20/09/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			